



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

533

Piura,

02 JUN 2023

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 27 de marzo de 2023 y Resolución Ejecutiva Regional N° 379-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 29 de marzo de 2023 .

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 27 de marzo de 2023, se designó al CPC ELOY ISAC CISNEROS CASARIEGO, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 379-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 29 de marzo de 2023, se encargó al CPC ELOY ISAC CISNEROS CASARIEGO, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Ejecutora “Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura”, en adición a sus funciones de Director de Sistema Administrativo III, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente dar por concluida la designación del CPC **ELOY ISAC CISNEROS CASARIEGO**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración, asimismo, resulta pertinente dar por concluido el encargo conferido en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Ejecutora “Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura” del Gobierno Regional Piura;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **533**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **02 JUN 2023**

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del CPC **ELOY ISAC CISNEROS CASARIEGO**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha, el encargo conferido al CPC **ELOY ISAC CISNEROS CASARIEGO**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura" del Gobierno Regional Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNACIÓN REGIONAL

-----  
**LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN**  
GOBERNADOR REGIONAL

